

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON.

Auto de Prisión y Enjuiciamiento

Publicamos a continuación, íntegramente, el auto de prisión y enjuiciamiento dictado por el Juez Penal de San Ramón en la sumaria iniciada a raíz de los sucesos de "San Jorge" contra destacados militares ticos, por los delitos de traición a la Patria y homicidio calificado. La necesidad que sentimos de que los costarricenses se enteren de los principales detalles relacionados con los hechos que culminaron con aquella masacre es lo que nos mueve a hacer esta publicación.

De ese auto está conociendo la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los Magistrados Licenciados Moisés Guido Matamoros, Evelio Ramírez y Juan Alfaro Vargas, por apelación que interpuso el defensor de los reos quien a la vez era el representante del Ministerio Público. (Hecho inédito este de que el Ministerio Público actúe en defensa de aquellos a quienes por ley tiene la obligación de acusar). La Sala Penal al momento de escribir esto no ha resuelto nada, a pesar de que conforme a la ley ya debió haber emitido juicio hace días.

Las pruebas y las leyes que sirven de fundamento a este auto son contundentes, incontrastables, y no vemos honradamente por dónde podría venir un pronunciamiento de la Sala Penal que no fuera el de confirmarlo en todos sus extremos.

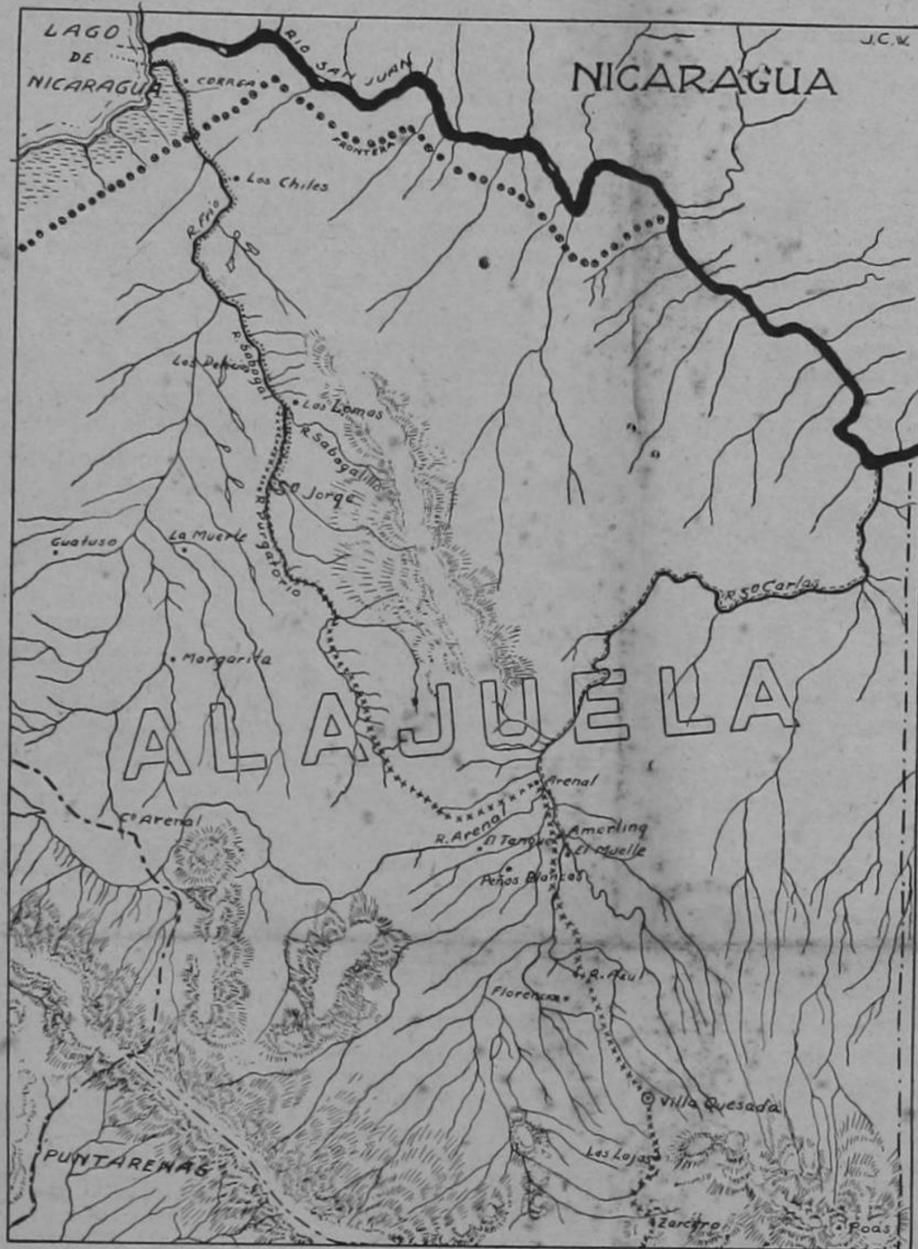
Los intereses que giran alrededor de este asunto y que el auto que publicamos golpea en sus bases, son enormes y como consecuencia, muchos son los medios que se han puesto en práctica para evitar que la tramitación del sumario llegara hasta donde ha llegado. Pero todo y todo se estrellaron ante la justicia manejada e impartida por un hombre honrado, probo e independiente como lo es el Juez Lic. Juan Rafael Calzada.

Presentamos un clima de la zona en que se desarrollaron los hechos principales para que el lector pueda darse cuenta exacta del lugar donde se cometió el asesinato de los Generales Alfredo Noguera Gómez, Gerardo Guillén Largaespada y demás compañeros, así como de la profundidad a que penetraron dentro de territorio costarricense las fuerzas de la Guardia Nacional de Nicaragua, dadas de alta y jefeadas por los militares ticos.

JUZGADO PENAL. — San Ramón, a las nueve horas del 27 de Julio de 1945. Visto lo instruido; y

CONSIDERANDO 1. — Este Juzgado tiene por probados los siguientes hechos de importancia: PRIMERO: Que a las 10 horas y cuarenta minutos de la noche del veintiocho de setiembre de 1944 salió de la ciudad de San José, en la cazadora número 1478, la expedición revolucionaria con destino a la hermana República de Nicaragua. El jefe de ella era el General Alfredo Noguera Gómez a quien acompañaban además, el General Alberto Noguera Gómez, Coronel Alejandro Alfaro Avilés, Coronel Jorge Miranda Coronel, General Gerardo Guillén Largaespada, Coronel Simón Santos, Edmundo Chamorro Chamorro, Gilberto Santos, Chester Lacayo L., Frank Berry y dos señores de apellidos Sobalbarro y Gutiérrez. En la Hacienda San Cristóbal de la región de San Carlos se incorporaron como vaqueanos y cargueros los nicaragüenses Francisco Flores, Guillermo Flores, su esposa Angela Ruiz y Tomás Arroliga. En el Mirador de la misma región, Bonifacio Jiménez, Ginés Galarza y Narciso Mejía de la misma nacionalidad (ver declaraciones sobrevivientes: fol. 9, 11 v., 16, 18 y 20 respectivamente).

SEGUNDO: Que habiendo tenido noticia esta autoridad, el treinta de setiembre de 1944, de los hechos que estaban ocurriendo en una región que podía ser de su jurisdicción, dirigió los siguientes telegramas: "Preferencia. 30 Set. 1944. Alcalde de Alfaro Ruiz. Zarcero. Si en su Cantón se produjeron hechos relacionados con grupo revolucionarios nicaragüenses, debe instruir la sumaria correspondiente. Juan Rafael Calzada C. Juez Penal". Recibió de esa autoridad la siguiente contestación: "Zarcero 30 Set. 1944. Juez Civil y Penal. Preferencia.—Respetuosamente me refiero a su telegrama de ahora. En mi jurisdicción hasta este momento no ha ocurrido nada absolutamente. Atto. Amado Paniagua. Alcalde". Y seguidamente este otro: "Zarcero, 30 Set. 1944. Juez Civil y Penal. Corroborando mi telegrama contestación plácese comunicarle que inmediatamente supe noticias hechos telegráficamente me dirigí autoridades limítrofes para pro-



..... RUTA QUE SIGUIERON NOGUERA GÓMEZ Y SUS COMPAÑEROS
..... RUTA SEGUIDA POR LAS TROPAS NICAS Y TICAS A BORDO DE "COLUDOS" POR LOS RÍOS FRÍO, SABOGAL Y PURGATORIO HASTA SAN JORGE AL MANDO DEL CORONEL GILBERTO PANIAGUA. (PENETRACION EN TERRIT. NACL. = 50 Km. APROX.)
----- RUTA A TRAVÉS DEL RÍO SAN CARLOS SEGUIDA POR LAS TROPAS NICAS Y TICAS AL MANDO DEL GENERAL RICARDO MONGE HASTA EL MUELLE DE SAN CARLOS. (PENETRACION EN TERRITORIO NACIONAL: 75 Km. APROX.)

ceder instrucciones sumaria, éstas informaron rápidamente dándose lugar exacto de los acontecimientos. Amado Paniagua. Alcalde". Y el otro telegrama que envió al Alcalde de San Carlos dice: "Preferencia. 30 Set. 1944. Alcalde de San Carlos. Instruya sumaria en relación hechos están ocurriendo en su jurisdicción con grupo revolucionarios nicaragüenses. Juan Rafael Cal-

La incapacidad gubernativa fabrica complots

El camarada Mora, tratando de esquivar las responsabilidades que les caben a los comunistas en el actual desbarajuste, se dedica a inventar revoluciones que sólo existen en su cabeza

Si saben los nombres de los conspiradores, y sus puntos de reunión, ¿por qué no los denuncian a las autoridades para descabezar el plan subversivo?
Como se acercan las elecciones de medio período, es necesario buscar nuevos pretextos para incumplir las falsas promesas de libertad electoral

OFRECEMOS A NUESTROS LECTORES DETALLES DEL "SENSACIONAL" COMplot REVOLUCIONARIO

LAS MANIOBRAS COMUNISTAS;

Está de Dios que no podremos escribir ni una sola de estas crónicas políticas sin tener que referirnos a una nueva maquinación de los ca-

marada;

Semana tras semana ensayan una maniobra para sorprender al pueblo y aparecer ante sus ojos como sus patrióticos mártires, como sus representantes sociales, como sus decididos defensores.

(Pasa a la pág. DOS)

zada C. uez Penal". Obtuve la siguiente contestación: "V. Quesada, 30 de setiembre de 1944. Juez Penal. Por auto de las 6 hs. de ayer esta autoridad ordenó instruir sumaria acerca de los hechos a que se refiere su telegrama de ahora. Como incidente ocurrió Circuito Judicial Alajuela, Juez Penal ese Circuito ha estado impartiendo órdenes, faltándome por el momento sólo dictamen médico para terminar primeras diligencias. Manuel M. Solano. Alcalde Suplente". (Copias telegramas, fol. 145 a 146).

TERCERO: Que con motivo de un telegrama que me dirigió el Coronel H. Gei B. que dice: "V. Quesada, 3 Oct. 1944. Juez Civil y Penal. Le estimaría ordenar si posible es, mientras dure el actual estado de emergencia postergar cualquier diligencia en materia civil para mejor oportunidad. Coronel H. Gei B." le dirigió al Alcalde de ese lugar, tomando en cuenta la importancia de los acontecimientos, el siguiente telegrama: "3 de Oct. 1944. Alcalde de San Carlos. Villa Quesada. Mientras dure actual emergencia en ese Cantón, sírvase instruir preferentemente los hechos que vayan ocurriendo en materia penal, postergando hasta donde le sea posible los asuntos civiles, en los cuales puede hacer nuevos señalamientos. Juan Rafael Calzada C. Juez Civil y Penal". Y al coronel Gei, le contesté: "3 Oct. 1944. Coronel Humberto Gei. Villa Quesada. Atendiendo su telegrama de hoy tengo el gusto de informarle que he dado instrucciones al señor Alcalde de San Carlos para que atienda preferentemente los hechos de carácter penal que están ocurriendo en esa zona. Juan Rafael Calzada C. Juez Penal". Y seguidamente el Alcalde me contestó: "V. Quesada, 4 Oct. 1944. Juez Penal. Contestando su telegrama de ayer, permítome comunicarle que el 29 de setiembre anterior inicié sumaria por atentado autoridades causa que he comunicado por comisión del Juez Penal de Alajuela. Ayer inicié otra por rebelión a consecuencia de un herido en un encuentro habido entre un destacamento militar destacado en Arenal de aquí y rebeldes. Manuel M. Solano. Alcalde Suplente. (Ver fol. 146 a 147).

CUARTO: Que después del incidente ocurrido entre nicaragüenses y fuerzas nacionales en Llano Bonito a las dos y resto de la madrugada del 29 de setiembre de 1944, los revolucionarios se dirigieron a Villa Quesada. De ese lugar continuaron a pie con rumbo a Muelle de San Carlos y de ahí hacia la región de Arenal en donde tuvo lugar otro incidente con fuerzas nacionales a las once horas y resto del primero de octubre de 1944. Continuaron su marcha pasado por San Cristóbal, Los Robles, El Mirador y llegaron a medio día del seis de octubre al pie de "Las Lomas", hacienda propiedad de Francisco Montalván donde vieron un fuerte destacamento militar integrado por fuerzas nacionales y nicaragüenses. A fin de evitar más choques con las fuerzas costarricenses retrocedieron y se encaminaron hacia la hacienda de Ambrosio Jirón donde pernoctaron todos menos el General Alfredo Noguera Gómez, Alfaro, Guillén y Miranda quienes se extraviaron en la montaña. Al día siguiente, siete de octubre, continuaron hacia la hacienda "San Jorge" donde llegaron como a las siete de la mañana y el General Alfredo Noguera junto con sus compañeros extraviados como a la una de la tarde. Casi a las dos de la tarde, cuando los expedicionarios nicaragüenses estaban ocupados en preparar su almuerzo y secar sus ropas y zapatos, pues habían llegado bastante enlodados y mojados, fueron sorprendidos por violento fuego de ametralladoras y rifletería por fuerzas costarricenses y nicaragüenses. Terminado el combate, que duró unos cuarenta minutos, quedaron muertos el General Alfredo Noguera Gómez, Gerardo Guillén Largaespada, Simón Santos, Gilberto Santos y Guillermo Flores, Angela Ruiz gravemente herida muriendo luego en Los Chiles y Chester Lacayo herido y trasladado también a Los Chiles. La soldadesca haciendo gala de una incultura propia de este siglo despojó a los caídos de sus ropas, dinero y demás enseres personales. (Cada afirmación de este hecho se prueba en los siguientes).

QUINTO: Resulta probado que en el combate ocurrido en la hacienda "San Jorge" los expedicionarios nicaragüenses fueron atacados por fuerzas de Costa Rica y de la Guardia Nacional de Nicaragua, por los siguientes motivos: A) Los sobrevivientes de la tragedia de "San Jorge", Edmundo Chamorro, Chester Lacayo, Alejandro Alfaro, Jorge Miranda y Alberto Noguera, las vieron participar en el lugar de los hechos. (Ver folios 9, 11 v., 16, 18 y 20 respectivamente). B) LAS DECLARACIONES RECIBIDAS A TESTIGOS VECINOS DE LOS CHILES Y MARGENES DE LOS RÍOS, FRÍO, SABOGAL Y PURGATORIO COINCIDEN EN QUE VIERON LA ENTRADA DE LAS FUERZAS DE LA GUARDIA NL. DE NICARAGUA HACIA LA ZONA DE COMBATE. Esas fuerzas llegaron a los Chiles, en 2 lanchas del Gbno. de Nicaragua, conocidas vulgarmente con el nombre de "coludos". Su número era más o menos de treinta hombres. Llegaron con sus uniformes, armas y demás equipo. Pasaron a la casa del Resguardo de Costa Rica, en los Chiles, DONDE SE LES PUSO NUESTRO UNIFORME, sea el de Costa Rica, pero conservaron sus armas y demás equipo. Sus uniformes los guardaron en las lanchas. Partieron a la zona de operaciones en dos columnas, una por tierra al mando de Clemente Cantón y el oficial nicaragüense Artola; otra por el río Frio, ocupando las dos lanchas, al mando de Gilberto Paniagua a quien acompañaban Fran-

(Pasa a la pág. TRES)

EDITORIAL

Hay que terminar con los falsos independizadores

En esta fecha, un aniversario más de la independencia nacional, nosotros queremos expresar nuestra fe en el movimiento renovador de regeneración nacional; nuestra esperanza en el triunfo de los ideales que hemos venido pregonando por largos años.

Se hace lugar común evocar las glorias pasadas. Todos lo hacen: los que trabajan con sinceridad por lograr una patria realmente independiente, y también los que, con sus actos de todos los días, están minando la fortaleza moral y la estructura económica de Costa Rica. Habla de independencia el costarricense honesto, y pone su mente en un porvenir distinto, en que los destinos de la patria se rijan por la voluntad soberana de las mayorías; habla de independencia el campesino, y piensa en una nación sin farsantes incompetentes que a diario le pregonan una democracia purísima; habla de independencia el obrero, pensando en un salario más justo y en una organización económica más eficiente. Todos expresan su modo particular de sentir y apreciar la independencia nacional.

Aquellos, con sinceridad y desinterés trabajan por lograr una patria más libre cada día; una nación que pueda garantizarles vivienda decente, alimentación eficaz y libertad de conciencia. Pero hay otros que gritan en esta fecha; otros que fabrican discursos mentirosos para embaucar incautos y que viven atentando permanentemente contra la libertad patria por la cual dicen desvelarse; otros que en la realidad cotidiana ponen en acción sus mañas deshonestas, para luego gritar en las plazas y en los periódicos sobre las "sagradas libertades que nos legaron los abuelos".

Lo que nosotros entendemos por independencia, es librar al pueblo costarricense de todos los falsos independizadores. Independencia simplemente, sin adjetivos numerales. Es decir: posibilidad para todos de conseguir un nivel superior de vida, sin la intervención desastrosa de esa plaga de oportunistas demagogos que le gritan al pueblo haberle

conseguido en su segunda independencia.

Libertades políticas exige el pueblo para ser independiente; organización económica que sirva de soporte a la fronda literaria de la demagogia. O sea, en otras palabras, la antítesis de lo que el actual y el anterior gobierno han significado para Costa Rica. No hablamos de una hipotética tarea nacionalista que se concrete en los himnos escolares o en los sonetos conmemorativos, sino que la lucha por la independencia que nosotros tratamos de hacer, es una lucha real y con objetivos claros, igualmente apartada de los falsos paraísos que ofrecen los demagogos y de la actitud pesimista de algunos sectores nacionales.

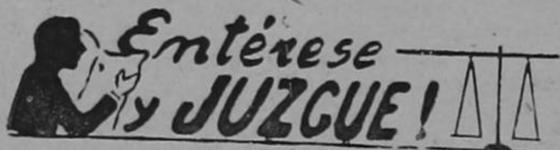
Hace cosa de dos años, la farsa sangrienta de los segundos independizadores, caricatura exacta de los primeros, recorrió todo el territorio nacional gritando, más que ofreciendo, una vida distinta para el pueblo. El ingenio popular encontró la gráfica expresión de "farándula" para calificar esos indicios de paraíso socialista y cristiano de que estamos gozando. Ofrecieron una agricultura próspera y una industria bien equilibrada; impuestos justos y reorganización fiscal; libertades electorales y respeto a la conciencia individual. En medio de semejante segunda independencia, todos los costarricenses despiertos pueden decir qué había de verdadero en aquellas frases; las amas de casas pueden declarar el calificativo que merecen los que anduvieron ofreciendo maravillas de un socialismo cristiano, que nada tiene de cristiano ni de socialista.

Allá por 1940 llegó a la presidencia don Angel Calderón; traía en sus manos las garantías sociales y en su bolsillo la segunda independencia nacional. Hoy, sus amigos dicen que es el Independizador; pero algo muy distinto está diciendo el pueblo costarricense, que es la víctima directa de todos los falsos independizadores. No pueden hablar

de independencia, ni primera ni segunda, aquéllos que han hipotecado el porvenir de las futuras generaciones; ni los que han arrebatado al pueblo su derecho de darse sus propios representantes; ni los que han entregado sonrisas, y con la insignia nacional en la solapa, todas las riquezas costarricenses a la voracidad de las compañías extranjeras; ni los que, con ineptitud manifiesta, han llevado al país a su presente postración económica y moral.

Costa Rica tiene una de las herencias históricas más favorables en América; y con gobernantes honestos y capaces podríamos hoy día ser dueños de una democracia modelo. Pero esa herencia histórica única en el continente ha sido deshecha por la incapacidad de nuestros gobernantes, de manera que hoy tenemos, 124 años después de haber obtenido la independencia formal, una seudodemocracia política con parches socialistas que ni garantiza a los ciudadanos la soberanía política ni es capaz de ofrecer ventajas materiales de orden económico. Tenemos una curiosa mezcla que declara en la Constitución su apoyo a la madre y al niño, pero que sistemáticamente tiene deudas con las instituciones de beneficencia; que pregona un curioso nacionalismo consistente en hacer discursos los 15 de Setiembre y entregar todos los días nuestras riquezas a los intereses extranjeros; que ofreció hace dos años una nación próspera para entregarnos una nación en ruinas; que prometió abaratar la vida en poco tiempo para traer el desconcierto a los productores y la desconfianza a los consumidores. Esta es la obra de los que dicen haber conquistado la segunda independencia.

Nosotros no podemos venir a ofrecer la Tercera Independencia. Sencillamente llamados a filas para consolidar la primera, la única. Y expresamos nuestra fe en un porvenir mejor, basado en la soberana voluntad de las mayorías, y libre de los desastrosos independizadores que han llevado nuestro país a la bancarrota.



Los comunistas pretenden imponerse en la Corte

Si quisiéramos determinar todas las libertades que son necesarias para que una Sociedad democrática realice los fines para los que fue creada, nos sería necesario hacer una enumeración de longitud muchísimo mayor que la de esta columna. Pero si lo que deseamos es fijar únicamente las mínimas e irreductibles libertades que permiten definir a tal sociedad o estado como una democracia encontraríamos que con sólo cinco podríamos satisfacer nuestro deseo: libertad territorial o soberanía, libertad electoral, libertad de palabra, libertad de miseria y libertad de juzgar.

De éstas cinco no existen en Costa Rica dos; la electoral y la de miseria pues al mismo tiempo que se nos niega la posibilidad de elegir nuestros gobernantes usando en nuestra contra todos los artilugios y fraudes posibles, se nos ha colocado en situación de no poder conseguir los artículos fundamentales de alimentación por lo prohibitivo de los precios y lo escaso de las existencias. Otra de las libertades citadas: la de impartir justicia de acuerdo con la legislación vigente y sin que los jueces sufran ninguna coacción o amenaza o represalia por sus fallos, ha sido atacada y colocada en situación bastante grave. La semana pasada y con motivo de haber atacado su dirigente Rodolfo Guzmán al Presidente de la Corte, un grupo de comunistas se presentó ante el edificio ocupado por aquella para tratar de hacer escándalo en el discutido asunto del regreso de los alemanes e insultar a los magistrados partidarios de ésta tesis y en especial al licenciado Guardia Quirós por su actitud en dicho asunto.

Sea cual fuere la conveniencia o inconveniencia para la seguridad continental de tal regreso y por reprochables que sean los incidentes que entre los mismos magistrados se hayan operado, lo cierto es que la opinión de los jueces que en Costa Rica había venido mereciendo respeto de todos, aún de los politiqueros, comienza a ser víctima de la intimidación comunista.

Durante todo el período de descomposición que ha pasado y en que todavía vive el país, la Corte se ha

mantenido incólume como único refugio de la dignidad, la justicia y la honestidad que poco a poco han ido abandonando los otros poderes del Estado. Ante ella se estrecharon los propósitos calderonistas de indultar a los asesinos de Timoleón Morera, asimismo los de Picado para tratar de ocultar el asesinato cometido en San Jorge por la Guardia Nacional Nicaragüense. Siempre se han guiado sus resoluciones hacia la justicia privando en ellas únicamente el buen criterio de los magistrados y nunca una influencia producto de pasiones malsanas o rencillas politiqueras. Representativo de la Corte y celoso guardián de su independencia ha sido su Presidente Licenciado Guardia Quirós. Por eso su desaparición de tal puesto ha sido pedida por los comunistas; por eso es que su renuncia debe ser retirada.

Los camaradas al atacarlo no persiguen ningún fin de eficiencia o mejor gobierno, únicamente buscan llevar la anarquía, que ellos consideran en el Congreso y ayudaron a establecer en el Ejecutivo, a la única parte del Gobierno que no está corrompida como ellos desean que fuera; consideran ellos, como lo hace todo el mundo, que don Víctor ha llegado a ser el símbolo de la independencia del poder judicial costarricense y creen, con sobrada razón, que el primer paso para llevar la desorganización a la Corte sería su remoción del puesto que ahora ocupa; por eso es que manifiestan su alborozo ante su renuncia y dicen que no hace ninguna falta en el lugar que ha ocupado en forma tan digna en los últimos años. A los comunistas puede no hacerles falta, al contrario les sobra, pero al país si le es necesario que don Víctor permanezca en su lugar y siga conservando la independencia del Poder Judicial. Por eso aplaudimos el voto unánime que los Magistrados dieron para instarlo a mantenerse en su posición y unimos a ellos nuestros deseos de que tal cosa ocurra puesto que en la anárquica situación que atravesamos es necesario que todos los costarricenses ocupemos nuestro lugar en la lucha por la salvación de la Patria, y a pesar de sus años y de su necesidad de merecido descanso, el puesto del Licenciado Guardia Quirós en esa cruzada cívica está en la Presidencia de la Corte que como refugio de la dignidad, la Justicia y la honestidad del Estado ha de servir como base para volver a llevar estas a los otros Poderes donde no existen.

ACCION DEMOCRATA
 Organo Oficial del Partido Social Demócrata
 Dirige: JOSE FCO. CARBALLO
 Redacción: Comité de Prensa del Partido
 Teléfono: 4595
 Administra: Comité Administrativo del Partido
 Teléfono: 1814
 Apartado de Dirección y Administración: N° 1360
 Precio al Pregón 15 cts. Número atrasado 25 cts.

GRAN REUNION EN VILLA COLON EL DOMINGO 23 DE SETIEMBRE

El domingo 23 de setiembre, a las diez de la mañana, se verificará una gran reunión del Partido en Villa Colón. En la casa de don Luis Mora, activo copartidario nuestro en ese lugar, se reunirá el pueblo de Mora para escuchar la palabra de varios delegados, y se fortalecerá la organización en ese importante lugar, que es uno de los cantones que mejor trabajan por nuestra causa.

LA INCAPACIDAD (Viene de la pág. PRIMERA)

dos defensores. Y semana tras semana tenemos que denunciar la maniobra y reinos, con el pueblo, de la obsecación comunista.

No pueden o no quieren darse cuenta estos extremistas de que el pueblo de Costa Rica no es tonto. Pretenden hacerle creer las más inantitales historias para achacarle a la oposición la responsabilidad de todos los males que hoy padece el país. No se dan cuenta estos camaradas criollos de que su juego es muy burdo, y de que hasta el menos liso puede darse cuenta de que son ellos los responsables del desastre económico, político y moral que hoy vive nuestra patria.

AHORA DENUNCIAN UNA CONSPIRACION OPOSICIONISTA PARA DERROCAR AL GOBIERNO;

La rúbrica de esta semana es, por lo menos, novedosa. Ya no tratan de lavarse las manos de toda participación en los errores del Gobierno. Ya no le echan la culpa a la reacción de la falta de víveres y de la carestía de la vida. Ahora resulta que ellos, como Partido del Pueblo (?) están preparándose para soñar una conspiración que alistan los opositoristas para derrocar al Gobierno de su aliado don Teodoro.

EL LIDER MORA DIO EL PRIMER CAMPANAZO;

Defendiéndose de las justas inculpaciones que se hacen al líder rojo de ser él y su Partido los que han dirigido la torpe e ineficiente labor del Gobierno frente a el problema de la rarestía de la vida, don Manuel Mora tuvo la desfachatez de decir que si él tuviera la influencia que se le atribuye, "ya se habría acabado en

Costa Rica la propaganda subversiva y se habrían terminado también los fosos de conspiradores de que está llena la ciudad".

Por cierto que esa salida arrogante le valió una formidable crítica del editorialista de La Prensa Libre, quien en magnífico artículo le hizo ver a la ciudadanía cómo de esas palabras se puede deducir la suerte que correrían las cuatro libertades por las que derramó su sangre toda una generación, si el Jefe Comunista ejerciera una mayor influencia en el Gobierno.

Y tenía razón el editorialista. Esas frases del líder Mora revelan el profunda desprecio que a los comunistas merecen las libertades democráticas. Para ellos, toda expresión libre de la prensa que implique crítica o desaprobación para sus procedimientos, no puede ser considerada sino como propaganda subversiva que debe ser extirpada.

EL PASQUIN "ULTIMA HORA" Y DEMAS COMUNISTAS LE HACEN SEGUNDA A MORA;

Y una vez que el pontífice máximo habló de conspiraciones y pro pagandas subversivas, los periódicos controlados por el comunismo se dedicaron a hacerle eco. Las más terribles historias de sanguinarios preparativos revolucionarios salieron a relucir. Y, desde luego, las brigadas de choque que estaban en receso, fueron llamadas a filas, para defender al Gobierno contra los ataques de la reacción. Porque según Mora, el Gobierno, como Gobierno, podrá defenderse, pero ellos, como Partido del Pueblo (?) tienen que defender su propia seguridad. Noten nuestros lectores el cinismo de estas últimas declaraciones. Los comunistas desconocen el principio de autoridad, desprecian la organización del gobierno, y forman sus propias milicias —con armas del Gobierno, eso sí— para defenderse de la revolución por ellos inventada. dadanía. Si ellos saben que existe u

QUE PRETENDEN CON ESTA NUEVA MAQUINACION?

Esa pregunta se la hace la ciudadna conspiración, conocen el lugar y la hora donde se reúnen los conspiradores, saben que han traído militares extranjeros, etc., porqué, se repiten los que leen todas esas patrañas, porqué será que no las denuncian a las autoridades y consiguen descabezar el plan subversivo? La

Las andanzas de los Diputados

El 22 de agosto estuvieron en Santa Cruz los diputados oficiales Baltodano y Riggioni. Llegan por esas regiones cada dos años, a cazar votos

El 22 de Agosto de este año, en avión de la TACA, en compañía de su colegislador Riggioni vino a Santa Cruz de Gre. el diputado Baltodano.

Los Santacrucenses sabemos que este representante de nuestra provincia viene por estos lugares cuando necesita granjearse simpatías para sus conveniencias y no para ver las necesidades indispensables de la provincia; igual que el diputado Leiva que sólo se ocupa de poner y quitar empleados.

Cuando el Sr. Baltodano se aparece por estos lejanos pueblos que es cada dos años, nos hace recordar que así hay unos pajaritos que se llaman "arroceros", estos visitan las tierras bajas cuando los arrozales están para cortar.

De la visita referida se comenta en esta ciudad, según informe fidedigno de persona que no miente, que en los dos días que permaneció aquí el Sr. Baltodano se compraron y se despacharon por avión para la casa presidencial seis sacos

de arroz consignados a don Teodoro Picado por la guía N° 31222. La noticia nos hizo pensar en dos cosas: 1°, que ese arroz sería decomisado en cuanto llegara a San José y vendido por medias libras al pueblo Josefino, como hacen aquí con el azúcar. 2°, que nos hubiera gustado que ese arroz hubiera sido canjado con azúcar, porque aquí nos tienen con dieta de Diabéticos, media libra para cada 24 días, habiendo casas que tienen hasta 10 de familia. Así lo ofrecieron los comunistas del 13°, vida barata y abundancia de alimentos.

LA VECINDAD DE LAS ELECCIONES DIPUTADILES ES LA CAUSA DE LA INQUIETUD COMUNISTA

Como lo hemos dicho, en repetidas ocasiones, los comunistas y sus compinches los calderones no pueden ver con buenos ojos, de ninguna manera, el que se celebre en Costa Rica una elección libre, porque pondría en descubierto la ridícula minoría que apoya a este grupo de aventureros políticos. Sin embargo, desesperados por la impopularidad en que se encontraban al iniciarse el Gobierno de Picado creyeron atraerse el favor del pueblo ofreciéndole devolverle la libertad de elegir que el 13 de febrero les habían robado. Pero el pueblo de Costa Rica ya no cree en promesas vacías, y esperó escéptico a que esas promesas se convirtieran en realidad. Ahora se acerca el momento de prueba, y claro, los demagogos caldero-comunistas, que son aún más im-

populares que en la época en que hicieron la promesa, no se atreven a permitir un sufragio libre, que acabaría con sacarlos del poder. Por eso buscan afanosos un pretexto para incumplir esa promesa, y al parecer de ellos lo han encontrado en esa táctica de denunciar movimientos subversivos de la oposición. Se saldrán con la suya? Eso depende de la oposición. Si ésta permanece desunida y sin disciplina, la respuesta será afirmativa. Si esa abrumadora mayoría de ciudadanos que forman la oposición deciden organizarse disciplinadamente en la forma en que lo ha venido predicando nuestro partido, la respuesta será negativa, y los mercaderes caldero-comunistas serán arrojados del templo de la patria.

Todo trabajo de Ingeniería a
INGENIERO
RAFAEL E. ROIG V.
 Teléfono: 5319 Of.
 Oficina: Calle 3 Av. 1-3
 Teléf. 3201 Habitación
SAN JOSE
 Apartado 523

BAJE SU CURVA DE GASTOS

Para qué comprarle una pasta de dientes de alto precio a cada uno de los de su casa? Adquiera unas cajitas de Polvos

PYODENTOL

y notará a fin de mes los colones que ha ahorrado. Pyodentol es un dentífrico de bajo costo porque es popular y es popular porque es bueno.

Hilos para—
 Coser — Tejer — Zurcir — Bordar
 De las mejores calidades INGLESAS Y AMERICANAS

Tienda "El Buen Precio"
 de LUIS JIMENEZ A. SUCS.
 Avenida Central — Frente al Mercado
 Apartado 201 — Teléfono 2311

CREMA DE ALMENDRAS
FLORA
 Para suavizar el cutis y las manos.
 Para usarla después de rasurarse.

AUTO DE PRISION Y ENJUICIAMIENTO

(Viene de la pág. PRIMERA)

cisco Montalbán y el oficial nicaragüense Centeno. Las dos gasolineras las dejaron en "Las Delicias" propiedad de Juan Alvarado, al mando de un pequeño destacamento y el resto de las fuerzas llegó a las "Lomas" de propiedad del citado Montalbán. De ahí salió la comisión de fuerzas mixtas con rumbo a "San Jorge" al mando de Montalbán, quien dijo: "Advierto que don Gilberto Paniagua no fué al lugar del combate sino que me comisionó a mí para la operación, la que cumplí y cumpliré cuando se ofrezca". (fol. 27). El testigo Otoniel Vargas Angulo (fol. 34) rindió la siguiente declaración cuyos datos coinciden de una manera muy clara con este hecho y con otros que más adelante se enumerarán: "...El día jueves cinco de octubre llegó a 4^a casa (se refiere a la de Juan Alvarado en las "Delicias") Francisco Montalbán y Clemente Cantón al mando de 11 números entre ellos de la GN. de Nicaragua y ticos; como media hora después llegaron 2 gasolineras de la GN. conocidas con el nombre de "coludos" una llamada, es decir, marcada TIX-KER y otra con otro nombre que no recuerdo; en esas gasolineras venían más o menos treinta guardas de Nicaragua y otro tanto de ticos; venían al mando del Coronel Gilberto Paniagua; también venían los oficiales nicaragüenses, Capitán Centeno, teniente Artola y el sargento López y también el sargento Madrigal fuera de algunos cabos que venían, también del vecino país. Los guardias nicas traían nuestro uniforme del resguardo color kaki y todos portaban sombreros de palma nuevos rodeados en la copa, o mejor dicho, con un pedacito de cinta de seda color rojo que les servía de distintivo, pues los guardas costarricenses no portaban esa cinta. Le entrego a Ud. una tira de ella que me entregó Centeno, para dársela a Artola, lo cual no hice, pues por el exceso de trabajo que nos causaron olvidé dársela. Durmieron aquí la noche del día cinco y salieron al día siguiente como a las seis de la mañana las fuerzas al mando de Paniagua tomando el abra ganadera y un grupo como de tres o cuatro en bote cuidando las provisiones; aquí se quedaron diez al mando del sargento Anselmo Sequeira quien a la vez hacía de radiooperador, cuidando los barcos. Todos los que aquí se quedaron eran nicaragüenses menos tres. El aparato de radio que aquí instalaron era de la Guardia pues tenía la marca GN. De la expedición no volví a saber hasta el lunes nueve que regresé aquí el coronel Paniagua, con Artola y Madrigal y los soldados menos los heridos que los enviaron antes a los Chiles". "...Como una hora después de haber llegado Paniagua partió de regreso al mando de sus tropas; el Coronel Paniagua me llamó aparte para decirme que los empleados de la Guardia habían ultimado a Noguera y tres compañeros y a un hulero que los acompañaba; que al llegar al lugar donde ocurrió el combate, refiriéndose a los Guardias, tomaron la delantera a los ticos por lo cual creía que ninguno de los ticos haya matado a ninguno de ellos; que el único que había operado con ellos fué el sargento Murillo, digo teniente, pero que no tenía seguridad de haber acertado ningún tiro; que había dispuesto que se enterrara a Noguera en fosa aparte y los otros en una juntos. Luego nos despedimos y se marchó..." (ver también declaraciones de: José Cruz Cruz, fol. 26; Francisco Montalbán Granados, fol. 27; Cecilio Maltés Campos, fol. 28; Francisco Palacios Palacios, fol. 29; Eduardo Castillo Vargas, fol. 30; Joaquín Alvarado Angulo, fol. 30; María González Ramírez, fol. 30 v.; Manuel Gutiérrez Gaitán, fol. 31 v.; Juan Francisco Rodríguez García, fol. 32; Julián Cruz Cruz, fol. 33 y Otoniel Vargas Angulo, fol. 34). C) El propio Presidente de la República de Nicaragua dió a conocer públicamente la participación de sus tropas en los acontecimientos de "San Jorge". El parte oficial correspondiente apareció publicado en el periódico nicaragüense "El Centroamericano" que dirige Gustavo Abaunza, del martes diez de octubre y reproducido en "Diario de Costa Rica" de 18 de octubre de 1944. El parte dice: "Depositado en la Casa Presidencial a las 9.30 p. m. Recibido en León a las 8 a. m. del 9 de octubre de 1944. "A: Comandante de Batallones y Departamentales GN.—Toda la República.—Nº 21.—Comandancia General. De sobra han sido conocidos por miembros de la Guardia Nacional, los intentos consecutivos de los eternos enemigos del Ejército para alterar orden constitutivo, que tiene por base y fundamentos, la solidez, unidad y lealtad del único cuerpo armado de la república. Bloque poderoso que formamos ha querido ser destruido a todo trance y en su loco afán, hace pocos días estableció un movimiento subversivo, allende la frontera Sur de Nicaragua, que tenía por objeto fortificarse y luego introducirse a territorio nacional a desafiar a nuestro glorioso cuerpo. Esperamos en vano ataque a nuestras líneas defensivas por largos días, mientras ellos echaban a rodar por el mundo fantásticas aventuras y falsas victorias. Y ya cuando nos convencimos que ellos no querían acercarse y que únicamente deseaban causar enormes daños, paralización producción hulera Nicaragua y Costa Rica con perjuicios incommensurables para las democracias, que tienen fundadas más de una esperanza en el hule de nuestras vírgenes montañas, Guardias Nacionales de Nicaragua, haciendo honor a su nombre, tradición y deber como Ejército Nación en guerra, salió de sus trincheras y previo permiso concedido por Gobierno Excmo. Presidente Picado, combinó sus fuerzas con la de los hermanos de la vecina del Sur y avanzó como bien sabe hacerlo hasta llegar a la Hacienda San Jorge, lugar donde se encontraba fortificado el General Noguera Gómez y grupo sediciosos, que abusando tradicional hospitalidad costarricense fincaban sus columnas en crimen y miserias en noble suelo de Costa Rica. "Patrullas GN., comandadas por el Capitán Alejandro Centeno y el Teniente Arturo Artola, con cooperación de fuerzas ticas al mando del excelente amigo Coronel Gilberto Paniagua, empeñaron acción la cual está llena de gestos, valor y hombría que serán especialmente consignados en correspondiente citación de combate. Después de media hora encarnizada de lucha, ya enemigos poseían cuatro ametralladoras, bombas de mano y buena ríflería y al grito de Viva la Guardia Nacional y el General Somoza, el comandante de nuestro pelotón, cayó envuelto en su propia sangre, al disparar un bomba de mano contra última posición enemiga con la cual dió triunfo definitivo esa jornada memorable. Teniente Artola tomó inmediatamente el mando al caer herido Capitán Centeno

y después de reconocer el campo, constató que en la acción habían quedado ocho muertos de los revolucionarios, entre los cuales estaban el General Alfredo Noguera Gómez, Coronel Simón Santos; su hijo Chester Lacayo, no pudiendo identificarse los demás, cayó en poder GN., cocinera campamento enemigo herida. "En la huida dejaron todo el armamento, logrando escapar Edmundo Chamorro y cuatro más que junto con ocho muertos formaban famoso grupo pretendía alterar paz y tranquilidad país. Pelotones GN. continúan persecución de esos cinco. En nuestras filas tenemos que consignar con sentimiento, la grave herida capitán Centeno y raso Zepeda Miguel 9899 y cabo asimilado López J. Justo 3291, los cuales junto con teniente Artola han sido promovidos al rango inmediato superior, como una recompensa que la patria y el jefe les otorga a los valientes soldados que han demostrado una vez más su valor, arrojo y lealtad en los campos del honor. Los demás miembros de la patrulla, que sin excepción supieron portarse a la altura de su deber serán encomiados por una citación. Cabe agregar la actividad, celo y pundonor de comando cuartel general de San Carlos Mayor GN. Lizandro Delgadillo y demás oficiales y miembros de la GN que batiendo el lodo de los saumpos y desafiando la intemperie ayudaron a conquistar para la GN. un laurel de resplandeciente gloria que gustosamente compartimos con nuestros hermanos los oficiales y soldados costarricenses, de cuya actitud, tendrá que formar nuestra historia debida nota, consagrándole páginas de gratos recuerdos y sinceros agradecimientos. Imposible es dejar mencionar naciente cuerpo fuerza aérea, que desde nuestro cielo respaldaba vigilante los movimientos continuos nuestra infantería. "Asimismo hago referencia cuerpo médico GN., radio y comunicaciones, que aportaron todo su contingente de cooperación y ayuda para el triunfo de la armada de la GN. Al consignar el parte anterior me place enviar a todos los oficiales, clases y rasos GN, mis más efusivas felicitaciones por este nuevo triunfo, que es triunfo de todos. Acuse recibo. Oct. de 44. A. Somoza. General de División GN., Comandante General y Jefe Director GN." —También el periódico nicaragüense "Flecha" del mismo día diez de octubre de 1944, dió la noticia de la participación de la Guardia Nacional en el encuentro con Noguera Gómez y sus compañeros, dice, solicitada por las autoridades costarricenses. (Ver "Diario de Costa Rica" del 11 de octubre de 1944). D) Prueba documental revela claramente la participación de la Guardia Nacional de Nicaragua en la tragedia de "San Jorge".

Dice el testigo Otoniel Vargas Angulo (fol. 34 a 35 v.):

"...Como a las ocho de la noche del día sábado siete pasó herido Centeno; lo llevaba el señor Manuel Gutiérrez y su hijo; le practiqué una cura y me dió a guardar la cinta que le entregué y también los documentos que pongo en sus manos; me dijo que entregara eso al sargento Artola y que también le dijera que había que pagar cuatrocientos córdobas a Filermo Pilarte, de aprovisionamiento, en San Carlos de Nicaragua;..." Esos documentos fueron puestos por Vargas en manos del señor Alcalde de los Chiles, Lic. don Fernando Lizano Molina ante el suscrito Juez y en presencia de los doctores Carlos Luis Valverde Vega y José Manuel Quirce Morales además de las otras personas que nos acompañaban. De ellos vale la pena reproducir dos, con los cuales se demuestra sin dudas la participación de las fuerzas nicaragüenses en la emergencia de Noguera Gómez. Dice el primer documento escrito en fórmulas de "Radiograma" para uso de la República de Nicaragua: "De Casa Presidencial Comandante GN. San Carlos. Número 86.—Comandancia Gral. punto. De acuerdo con lo conversado esta tarde salga en compañía Teniente Artola en patrulla de combate con treinta hombres sobre Río Sabogal y póngase de acuerdo con comandante de los Chiles Coronel Paniagua para ir a encontrar a Noguera Gómez. punto. Lleve remolcadores que necesite. punto. Teniente Fonseca y su gente no deben moverse hasta segunda orden. punto. Capitán GN. Flores Baca debe quedar también en San Carlos con el resto de la GN. punto. Cinco estrellas debe quedar anclada cien varas del muelle. punto. Mañana llegan más refuerzos. punto. Acuse recibo y cumplimiento. punto. 23002 Oct. 44. A. Somoza. Com. Gral." El segundo documento entregado por Centeno a Vargas, dice: "Lista de los alistados que van en patrulla con el capitán Centeno:

López Justo cabo (A-) B, 3291, (escrito a máquina).

Meléndez T. Pedro P. B, 3002, (escrito a máquina).

Acedo Carlos B, 9459, (escrito a máquina).

Cabreras Edmundo, B, 7084 (escrito a máquina).

Rodríguez Ramón, B, 3655 (escrito a máquina)

Gómez Solón, B, 437 (escrito a máquina)

Torres Gustavo, B, 8727 (escrito a máquina)

García H. Luis, B, 9802 (escrito a máquina)

Robleto R. Juan, 10398 (escrito a máquina) (tachado lápiz rojo).

Sánchez M. Santos, 10127 (escrito a máquina) (tachado lápiz rojo).

Palma José, 10581 (escrito a máquina) (tachado lápiz rojo)

Tercero S. Antonio, B, 8282 (escrito a máquina)

Cahvarrilla José, B, 7260 (escrito a máquina) ...

Urbina Claudio, B, 7417 (escrito a máquina) (el nombre tachado lápiz azul)

Alvarado José, B, 524 (?) (escrito lápiz rojo)

Rivas Andrés 4047 (?) (escrito lápiz rojo)

Centeno Antonio 9013 (escrito lápiz rojo)

Martínez Máximo 4743 (escrito lápiz rojo)

Pavón M. Lázaro (escrito lápiz negro)

Aparecen además, unos tres nombres escritos con lápiz rojo bastante borrados, y otros tres rayados que tampoco se pueden leer. Aparece escrito con lápiz negro a fecha Octubre 4 44 7. ES DE NOTAR QUE TODOS ESOS NOMBRES ESTAN EN LA LISTA DE PERSONAS QUE DIO DE ALTA EN LOS CHILES EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1944 EL COMANDANTE DEL DESTACAMENTO EXPEDICIONARIO, CORONEL YGLESIAS, SEGUN CERTIFICACION DEL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. (fol. 135). La única diferencia consiste en que en esta lista de altas no se pusieron los números a cada persona, distintivos de la Guardia Nacional de

Nicaragua, y digo así porque según el parte del General Somoza que se reproduce en el aparte c) de este hecho, menciona el número 9899 correspondiente al raso Miguel Zepeda y al cabo asimilado López J. Justo el número 3291 que se encuentra en la lista de los alistados que fueron en patrulla con el capitán Centeno. Nota: la "B" que hay después de cada nombre parece corresponder a un chequeo, lo mismo que la señal "v" y también al punto rojo. El número "10" en rojo que aparece a la par del nombre del cabo López Justo posiblemente indica que elevaba inicialmente a su orden ese número de hombres porque son los que aparecen escritos a máquina y sin tachar. Los demás seguramente fueron incorporados luego.

SEXTO.—Resulta probado también, que los expedicionarios al mando del General Noguera Gómez fueron atacados sorpresivamente en el rancho de "San Jorge" y que no hubo antes intimación a rendirse. Las declaraciones que en ese sentido rindieron los sobrevivientes de Noguera (folios 9, 11 v., 16, 18 y 20) guardan relación con el dicho de personas que estuvieron con las fuerzas atacantes. Veamos al respecto lo que dice Montalbán (fol. 27) quien fué comisionado para la operación por Paniagua: "Salimos nosotros de nuestro cuartel general el día del combate con dirección a "San Jorge" y atacamos a las dos de la tarde no mandándoles ninguna intimación sino que les hicimos directamente las descargas de fuego, pues debe suponer Ud. (se dirige al Alcalde de los Chiles) que al enemigo hay que tratarlo como enemigo pues a nosotros los nicaragüenses nos tenía indignados lo que ellos habían hecho en Llano Bonito y en Arenal". Otro testigo presencial, Cecilio Maltés Campos (fol. 28) un botero hecho prisionero por las fuerzas de Montalbán y llevado como guía hasta San Jorge declaró: "Después de eso nos obligaron a mí, a Aniceto Hurtado, a Manuel Mongrió que es Juez de Paz de ese vecindario, a guiarlos al rancho de San Jorge, por lo que no tuvimos más remedio que ir. Llegamos a ese lugar como a las dos de la tarde. El oficial tico teniente Murillo llevaba una ametralladora, el raso guardia nacional Acevedo otra, el cabo guardia nacional López otra y otro guardia nacional que no conozco llevaba la otra. Al llegar a unas cuatrocientas varas del rancho donde estaba Noguera Gómez y sus hombres, la patrulla se dividió en dos partes, una al mando de Pancho Montalbán y otra al mando de Centeno. Se fueron acercando sigilosamente al rancho y lo cercaron en forma de semicírculo, de pronto y sin previo aviso, empezó el tiroteo de parte de las fuerzas costarricenses y nicaragüenses".

SETIMO.—Después del combate de San Jorge, la soldadesca se dedicó a despojar a los muertos de sus prendas. Así lo declararon los sobrevivientes de Noguera y también numerosos testigos. Cecilio Maltés Campos (fol. 28) dijo al respecto: "...El tiroteo duraría un cuarto de hora, cuando terminó fuimos a reconocer lo que había dentro del rancho; encontrándonos con cinco muertos y una mujer herida; la soldadesca de la Guardia Nacional nicaragüense se dedicó a despojar a los cadáveres de todo objeto de valor que tuvieran y es así como pude ver que cogían una pulsera de reloj que traía el General Noguera Gómez y les metían la mano en la bolsa al resto de los muertos sin poder precisar los objetos que sustrajeron. A Chester Lacayo no obstante que estaba herido le quitaron los guardias las botas altas que traía". Francisco Montalbán Granados (fol. 27) dijo: "Lo único que recogieron los soldados fueron prendas de los muertos las cuales fueron posteriormente compradas por el Coronel Paniagua". Francisco Palacios Palacios (fol. 29) relató: "Se produjo el combate de que el público tiene conocimiento y la noche que regresó la expedición (se refiere a los Chiles) se embriagaron gran número de guardias nacionales. Como yo soy dueño de cantina pude oír las expresiones que daban esos individuos. Uno decía que la camisa que traía era la de Noguera Gómez, otro decía al pagar: "voy a beberme al General Noguera Gómez" y entre el barullo de gente unos enseñaban portamonedas y otros objetos ostentando que eran prendas que habían sustraído a los revolucionarios muertos". Otoniel Vargas Angulo (fol. 34) declaró: "Me di cuenta que entre todos los guardias (esto lo dice cuando llegaron a Las Delicias de regreso de los hechos) traían repartidos los objetos de los muertos; un reloj de pulsera que se decía ser de Noguera el cual estaba caminando; otro llevaba un sombrero de fieltro estilo vaquero, que se decía era de Noguera; una faja color amarillo, como de lona, con una hevilla con una águila americana, que también se decía era de Noguera; varios nicaragüenses llevaban dinero que decían se lo habían quitado a las víctimas. Expresaban alegría por haber terminado a los revolucionarios... Debo hacer presente (se dirige al Alcalde de los Chiles) que no vi a los ticos portando objetos de los revolucionarios..."

OCTAVO.—Los muertos de parte de los revolucionarios, después de lo ocurrido en "San Jorge", fueron sepultados al día siguiente, ocho de octubre, en el mismo lugar de la tragedia. El General Alfredo Noguera Gómez en fosa aparte y los otros cuatro, General Gerardo Guillén Largaespada, Coronel Simón Santos, su hijo Gilberto y el hulero Guillermo Flores en una fosa general. Angela Ruiz, la esposa del citado Flores, fué sepultada en Los Chiles. El testigo Juan Francisco Rodríguez (fol. 32) declaró al respecto: "...Al día siguiente (se refiere al ocho de octubre) fui en compañía de mi hijo Juan Francisco, Adolfo González, Rosa Rodríguez, Pablo Ugarte y Juan Cruz todos vecinos de Río Sabogal. Llegamos a San Jorge como a la una de la tarde y encontramos cinco muertos tirados en el suelo. Como Pancho Montalbán me había encargado enterrar al General Noguera Gómez en fosa aparte y me había indicado el lugar donde estaba para que lo identificara, llegué directamente donde él, quien estaba en calzoncillos únicamente. Los demás muertos se encontraban vestidos con pantalón y camisa, eso sí, todos descalzos. Antes de enterrarlos los examinamos, pudiendo constatar que Noguera Gómez presentaba innumerables heridas, entre ellas una que le atravesaba de axila a axila y otra en la cabeza que también lo atravesaba de lado a lado. Los otros presentaban tres de ellos la misma herida en la cabeza pero lateralmente, es decir, la entrada era por encima de una oreja y la salida por encima de

(Pasa a la pág. CUATRO)

AUTO DE PRISION Y ENJUICIAMIENTO

(Viene de la pág. TRES)

la otra, excepto el señor Simón Santos que presentaba además de las heridas de bala que le produjeron la muerte una herida por arma cortante en el lado izquierdo de la mandíbula inferior. Enterramos al General Noguera Gómez a la par de un tronco de un árbol que fué cortado y a los otros cuatro en una sola fosa a la par del rancho que sirve de cocina en este lugar a lo que me estoy refiriendo." Por el mismo estilo es la declaración de Julián Cruz Cruz (fol. 33). El Coronel Paniagua dijo que Angela Ruiz fué trasladada herida a los Chiles, en donde falleció (fol. 125 v.). Don Gilberto Avila Fernández y su hijo Arnoldo reconocieron perfectamente al General Gerardo Guillén Largaespada quien era hermano político del primero. (fol. 63 v. y 64 v.). También el Lic. Avila Fernández reconoció el cadáver del General Noguera Gómez. Además, todos los cadáveres fueron examinados por los peritos, doctores Carlos Luis Valverde Vega y José Manuel Quirce Morales (fol. 51 v.; inspección ocular fol. 36).

NOVENO.—AVIONES DE GUERRA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA VOLARON SOBRE NUESTRO TERRITORIO A FINES DEL MES DE SETIMBRE DE 1944 DESCARGANDO SUS AMETRALLADORAS AL PARECER AL AIRE. El Agente Principal de Policía de los Chiles, Samuel Picado Boza (fol. 26 v.) declaró: "A fines del mes de setiembre pasado encontrándome yo en este centro por cierto enfermo ese día oí el zumbido de dos aviones que volaban sobre este pueblo. Me asomé a la puerta y los pude ver constatando que eran del Gobierno de Nicaragua, al poco rato oí que hacían varias descargas supongo que al aire, con sus ametralladoras. Vi que circulaban y se ausentaron no dándome cuenta con qué rumbo". El policía José Cruz Cruz (fol. 26) manifestó: "A fines del mes de setiembre encontrándome en este lugar como de costumbre, entre las nueve y las diez de la mañana y poco rato antes de que llegara el Coronel Paniagua a ese lugar con unos policías en un trimotor de la Taca, pasaron por este lugar dos aviones cazas del ejército de Nicaragua, volando a baja altura y haciendo disparos con sus ametralladoras supongo que al aire. Más o menos a los ocho minutos se fueron con rumbo al interior de la república nuestra; poco rato después regresaron ambos aviones, hicieron otros cuantos disparos y finalmente se retiraron". Sobre ese hecho hizo mención el General Somoza en el "parte" que se reprodujo en el aparte c) del hecho quinto de esta resolución.

DECIMO.—HASTA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE DON FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, SITO EN ARENAL, A O'RILLAS DEL RIO SAN CARLOS, DISTANTE COMO A 75 KILOMETROS DE LA FRONTERA NORTE, LLEGO UNA LANCHAS NICARAGUENSE DE LAS CONOCIDAS VULGARMENTE POR US FORMA CON EL NOMBRE DE "COLUDOS", DOS DIAS DESPUES DE OCURRIDOS LOS SUCEOS DE SAN JORGE; VENIA CON VEINTICUATRO HOMBRES ENTRE TRIPULACION, GUARDIAS NACIONALES DE NICARAGUA Y DOS OFICIALES COSTARRICENSES, UNO DE ELLOS EL GENERAL RICARDO MONGE CHAVARRIA; los guardias nicas vestían el uniforme de su país y portaban sus propias armas y demás equipo militar; cuando la gasolina estuvo a la vista del negocio los tripulantes se pararon y alistaron sus armas; luego atracó y el primero en tocar tierra fué un oficial costarricense que llegó hasta el negocio y preguntó qué noticias tenían sobre Noguera; al recibir contestación de que todo estaba terminado desde hacía dos días dijo que no se asustaran que eran nicas los que venían con ellos y seguidamente subió todo el grupo hasta el negocio. Los oficiales ticos, General Monge y compañero y los oficiales nicas, Jorge Salazar y compañero fueron presentados a don Felipe González e invitados por éste a almorzar en su casa de habitación. Transcurrido el almuerzo, partieron como a las dos horas después de haber llegado, con rumbo hacia la frontera Norte. Momentos antes de partir, el General Monge hizo unos telegramas oficiales los cuales se comprometió don Felipe enviarlos hasta Muelle de San Carlos para su trasmisión; lo mismo hizo el oficial nica Salazar el cual los dirigió a Alejandro Delgadillo con destino a San Carlos de Nicaragua y los Chiles de Costa Rica, pues no tenía seguridad donde se encontraba y en los cuales le explicaba que no había novedad por ese lugar y que el asunto de Noguera había terminado. (Felipe González González, fol. 56; José Nuñez Cruz, fol. 56 v.; Luis Angel Barquero Villalobos, fol. 57; Susana Amador Vivas, fol. 58; Elodia Barquero Villalobos, fol. 58 v.).

UNDECIMO.—EL CORONEL DONATO YGLESIAS, EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1944, EN LOS CHILES, FRONTERA NORTE DE COSTA RICA, COMO COMANDANTE DEL DESTACAMENTO EXPEDICIONARIO, EN AUSENCIA DEL CORONEL DON GILBERTO PANIAGUA, DIO DE ALTA EN EL SERVICIO ACTIVO DE LAS ARMAS AL CAPITAN ALEJANDRO CENTENO P., AL TENTE. ARTURO ARTOLA R., A LOS SARGENTOS FERMIN MADRIGAL C., ANSELMO SEQUEIRA R., ARMANDO CERVANTES M., AL CABO RAMON FERNANDEZ, Y A LOS SOLDADOS, MANUEL ALVARADO L., CARLOS ACEVEDO A., JOSE ALVARADO JOSE CALDERON Z., EDMUNDO CABRERA L., JOSE CHAVARRIA, SOLON GOMEZ M., LUIS GARCIA H., J. JUS/RO, JOSE LOPEZ J., VICTORIANO LEON G., PEDRO MELENDEZ T., MAXIMO MARTINEZ S., LAZARO PAVON M., LUIS PEREZ R., ANDRES RIVAS R., RAFAEL ROBLETO, RODRIGUEZ M. RAMON, SANTOS M. SANCHEZ, NAPOLEON SILVA, CONSTANTINO TORRES, GUSTAVO TORRES P., ANTONIO TOLEDO M., ANTONIO TERCERO C., RAMON URIZA G., LORENZO SALAZAR, MIGUEL ZEPEDA T., ORLANDO ACUÑA, ANTONIA CENTENO C. (Certificación del Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, fol. 135).

DUODECIMO.—Los indiciados Gilberto Paniagua, Ricardo Monge y Donato Yglesias no aparecen con sentencias condenatorias anteriores. (Certificaciones del Registro Judicial de Delinquentes, fol. 129, 87 y 144 respectivamente).

DECIMO TERCERO.—Son personas de buena conducta anterior y no se les cree capaces de cometer un delito como por el que se les procesa. (Rafael Eduarte Sandoval, fol. 85 v.; Abel

Robles Troyo, fol. 86; Rogelio Granados Chacón, fol. 127, Daniel Gallegos Montealegre, fol. 127; Aníbal Arias Rodríguez, fol. 143 y José Fco. Robert Durán, fol. 143 v.).

CONSIDERANDO 11.—Esta autoridad, en resolución de las quince horas del cinco de diciembre de 1944, que quedó firme en el sumario, sustentó el criterio de que los delitos que se conocen son de carácter común y no políticos. A más de las razones y fundamentos jurídicos que en ella se dieron, conviene conocer el criterio al respecto, por la claridad con que aborda la materia, del penalista Eugenio Cuello Calón, 'tomo segundo, parte especial, pág. 7 y sig.: "Bajo el Título de delitos contra la seguridad exterior del Estado" comprende el texto legal las infracciones siguientes: delitos de traición (art. 127-130), delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado (art. 131-139), delitos contra el derecho de gentes (art. 140-141), delitos de piratería (art. 142-143). Todos ellos tienden a destruir o poner en peligro la independencia, la integridad, el poderío, el prestigio, la paz exterior de España y sus buenas relaciones con otros Estados. Los delitos de este título, conforme a lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán juzgados por los Tribunales Españoles (y por tanto con arreglo a la legislación española) aun cuando fueren cometidos fuera del territorio nacional por españoles o por extranjeros". En la nota primera explica los delitos contra la seguridad exterior del Estado: "En los delitos que atacan la seguridad del Estado es preciso distinguir dos tipos de hechos: los delitos que atacan a la nación, a la patria, y los que atacan al Estado, esto es, a la organización política del país; los primeros constituyen los delitos que suelen denominarse contra la seguridad exterior del Estado, y los segundos, delitos contra la seguridad interior. Garraud (Traité Theorique e pratique du droit penal francais, 3 edic. vol. 3º, París 1916, pág. 496) presenta esta diferenciación como el término de la evolución de los delitos contra la seguridad del Estado, uno de cuyos resultados sería la pérdida, en los delitos contra la nación, del carácter de delitos políticos que hasta ahora han tenido y su estimación como delitos comunes. (Nuestro Penalista Pacheco ya marca con gran anterioridad al penalista francés la honda separación entre ambos grupos de atentados contra la seguridad del Estado. (El Código Penal concordado y comentado, 4 edic. Vol. 2º, Madrid 1870, pág. 56). El resultado de tal diferenciación sería la diversidad de trato penal; más suave y benévolo para los delincuentes contra la seguridad interior del Estado (los verdaderos delincuentes políticos), más duro para los que delincan contra la seguridad exterior; pero si esto tiene lugar en gran número de países, no debe olvidarse que los Estados autoritarios (Rusia, Italia, Alemania), en punto a la severidad de la represión, no establecen diferencia alguna entre ambos grupos de delitos; todo ataque contra la personalidad del Estado o sus poderes, venga de donde viniere, de fuera o de dentro del país, es severamente reprimido. Véanse Riccio, Il delitto politico: rilievi critici al Codice e nuovi orientamenti Internazionali. Nápoles, 1936; Weber, Die Staatsverbrechen im Nationalsozialistischen Staat en Der Gerichtssaal, volumen 104, pág. 223. También en los países de tipo democrático han aparecido en los últimos años numerosas y severas disposiciones legislativas encaminadas a la defensa del Estado. Vid. A. Schonke, Das strafrechtliche Schutz des Staats im neuren ausländischen Recht en Deutsches Strafrecht, Berlin 1937, pág. 138 y sigs. Semejante distinción entre delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado se halla en cierto número de Códigos; en los Códigos de Francia (crímenes y delitos contra la seguridad interior del Estado), Bélgica y Portugal (división idéntica a la del Código Penal Francés), el de Italia (delitos contra la personalidad internacional del Estado), en el de Dinamarca (Crímenes y delitos contra la independencia y la seguridad exterior del Estado, crímenes y delitos contra la Constitución y las autoridades Superiores del Estado), en México (delitos contra la seguridad exterior de la nación, delitos contra su seguridad interior). Semejante distinción hállase ya en nuestro Código Penal de 1850. Rusia, que al regular en su Código Penal los delitos de tipo político atendía de modo casi exclusivo a los delitos contra su organización política y social (delitos contrarrevolucionarios), es decir, a los delitos contra su seguridad interna, ha publicado en 8 junio 1934 una ley denominada de "defensa de la patria" que reprime, con la mayor severidad los ataques contra su seguridad exterior". Y continúa el tratadista diciendo en relación con el delito de traición: "111. Traición propia. Pueden distinguirse en este capítulo dos grupos de delitos perfectamente diferenciados. Los comprendidos en los artículos 123 a 128, que constituyen la traición verdadera y propia, la violación del deber de fidelidad a la patria, y los que podríamos designar como traición impropia, comprendidos en los artículos 129 y 130, que responden a la necesidad de asegurar el cumplimiento de diversos preceptos de la Constitución de 1931 y que hoy son letra muerta". De acuerdo con la exposición de este tratadista, que guarda relación con el criterio sustentado por este Juzgado en la citada resolución de diciembre de 1944, que declaró inaplicable el decreto de amnistía para los hechos que se investigan, podemos decir que en nuestro derecho positivo caen dentro de la clasificación de delitos contra la seguridad interior del Estado, los contemplados en el Título IX del Libro Segundo del Código Penal que aparecen bajo el nombre de "Delitos contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional", que por móvil político que los anima son los típicos delitos políticos sobre los cuales es posible dictar amnistías. El otro grupo, delitos contra la seguridad externa del Estado, son los comprendidos en el Título VIII del citado Código, bajo el nombre de "Delitos contra la seguridad de la Nación". Los delitos contemplados en ese título son comunes y sobre ellos no caben las amnistías. Los enumerados en los incisos uno a ocho inclusive del artículo 333 son casos de Cuello Calón, porque constituyen violaciones del deber de fidelidad a la patria. El resto, es decir, los previstos en los incisos nueve a dieciséis inclusive del mismo artículo, constituyen casos de traición impropia porque son violaciones a diversos preceptos de la Constitución. El caso que se investiga, es típico de delito de traición impropia. En efecto, el artículo 15 de la Constitución Política dice: "Ninguna autoridad puede celebrar pactos, tratados o

CAMIONES para MUDANZAS

Y TODA CLASE DE TRANSPORTES

Pídalos a la Empresa

Teléfono 3162
Apartado 1793

ZELEDON HERMANOS

La Empresa que sólo desea servirle

convenios que se opongan a la SOBERANIA E INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA. Cualquiera que cometa ese atentado será calificado de traidor..." Las sanciones para el caso están contempladas en el Código Penal en los artículos 333 inciso 14: "Obrar o contribuir a obrar de CUALQUIER MODO contra la integridad del territorio de la Nación o contra su SOBERANIA" y en el 346: "El costarricense que ejecutare en el país CUALQUIERA ORDENES O DISPOSICIONES de un gobierno extranjero, que afecten la dignidad, la independencia o la seguridad de la Nación, será castigado con la pena señalada en el artículo 333, y si el responsable del hecho fuere un extranjero domiciliado en el país, que no tuviere el carácter de Agente Diplomático del Gobierno, cuyas órdenes o disposiciones cumpla, se le aplicará la pena de extrañamiento de seis a diez años". Nuestros militares, por mandato de la Constitución, no debieron nunca haber enrolado a elementos de la Guardia Nacional de Nicaragua para cumplir un deber dentro del territorio costarricense. Si las circunstancias lo requerían, bien pudieron haber dado de alta elementos civiles nacionales pero no a extranjeros integrantes del ejército de otro país. Las cosas hechas en buena forma constituyen un deber y atribución del Poder Ejecutivo; y así lo dispone el artículo 109 incisos dos y seis de la Constitución. Además, todo parece indicar, como se presentan las declaraciones de los indiciados, que el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército impartió órdenes en el sentido de dar de alta a elementos civiles de la zona de los Chiles, pues así lo expresó el Coronel Paniagua en su indagatoria (fol. 124 v.), cita que ratificó debidamente el señor Presidente de la República (fol. 133). No existe, pues, ninguna disposición constitucional ni legal que dé derecho al Ejecutivo, en la persona del Comandante en Jefe o en la de los militares, para dar de alta, con el fin de mantener el orden y la tranquilidad en el país, a elementos extranjeros integrantes de otro ejército, puesto que ello constituye una violación de la soberanía. No debió entonces el Coronel Donato Yglesias, dar de alta a esos elementos activos de la Guardia Nacional, en los Chiles, el día cuatro de Octubre de 1944, porque su proceder constituía actos de ejecución del delito de traición impropia; ni el Coronel Paniagua marchar al mando de esas fuerzas y ordenar el final de la tragedia, porque no solamente intervenía en los actos de ejecución sino que también en los de consumación del delito; ni el General Ricardo Monge, entrar por el Río San Carlos en una gasolina con esos elementos de la Guardia Nacional de Nicaragua en busca de los revolucionarios, porque también intervenía en los actos de ejecución y posiblemente en los de consumación si se hubiera encontrado con ellos. Al sobrevenir la muerte del General Noguera Gómez y compañeros en tales condiciones —contra los preceptos de nuestra Carta Fundamental— incurrieron también los procesados en el delito de homicidio calificado en perjuicio de esas personas, sancionado por el artículo 184 inciso segundo del Código Penal, perfilando así el delito complejo de traición impropia a la patria y homicidio calificado; y siendo corporal la pena imponible y habiendo motivo bastante para atribuirlo a los procesados, de conformidad con los artículos 323, 324 y 382 del Código de Procedimientos Penales debe decretarse contra ellos la prisión y enjuiciamiento como autores responsables de ese delito cometido en daño de Alfredo Noguera Gómez, Gerardo Guillén Largaespada, Simón Santos, Gilberto Santos, Guillermo Flores y Angela Ruiz.

CONSIDERANDO III.—La Certificación presentada por el indiciado Paniagua, del Secretario del Juzgado de Instrucción Militar, en la cual dice que están relatados los hechos tal y como sucedieron, no puede servir a este Juzgado Penal para fundamentar ningún hecho, porque no estamos en presencia de delitos militares y por consiguiente todas las diligencias que en ella aparecen debieron haberse hecho ante un Juez Penal. El texto del artículo 38 de la Constitución Política es claro: "El conocimiento de las causas civiles y criminales es privativo de las autoridades establecidas por la ley. No se creará Comisión, Tribunal o Juez, para causas determinadas, ni se sujetará a la jurisdicción militar, sino a los individuos del Ejército, sólo por los delitos de sedición y rebelión; por los que se cometan estando en servicio, o requeridos para que lo presten, contra la disciplina; y cualesquiera otros en campaña, en cuyos casos serán Juzgados con arreglo a la Ordenanza".

POR TANTO: De conformidad con los artículos 15, 38 y 109 incisos dos y seis de la Constitución Política; 49, 184 inciso dos, 333 inciso catorce y 346 del Código Penal; 323, 324 y 382 del Código de Procedimientos Penales, SE DECRETA LA PRISION Y ENJUICIAMIENTO contra los indiciados: Coronel GILBERTO PANIAGUA PANIAGUA, Coronel DONATO YGLESIAS RAMIREZ y General RICARDO MONGE CHAVARRIA, como autores responsables del DELITO COMPLEJO DE TRAI-CION (IMPROPIA) A LA PATRIA Y HOMICIDIO CALIFICADO en daño de las siguientes personas: General Alfredo Noguera Gómez, General Gerardo Guillén Largaespada, Coronel Simón Santos, Gilberto Santos, Guillermo Flores y Angela Ruiz. Firme la resolución, expídanse las correspondientes órdenes de captura. Transcribese este auto al Superior si no fuere apelado, y póngase en conocimiento del Alcaide de la Cárcel. OMITASE nuevo pronunciamiento sobre el decreto de amnistía número uno de ocho de noviembre de 1944 y sobre la excepción de falta de jurisdicción por haber sido eso resultado en resolución de las quince horas del cinco de diciembre de 1944. Hágase saber.— JUAN RAFAEL CALZADA C. — M. HERRERA B., Srio."